

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 8 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Carlos Gonzalo Sagastume, María del Carmen Battaini, Javier Darío Muchnik y Edith Miriam Cristiano, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

**CONSIDERANDO:**

Que la situación macroeconómica actual obliga a preservar las remuneraciones del personal dependiente de este Poder Judicial compensando la pérdida del poder adquisitivo del salario, con miras a sostener el normal el funcionamiento de la administración de justicia, todo ello de acuerdo con las atribuciones y deberes que la constitución asigna a este Tribunal (arts. 144 y 156).

Que producto del análisis de la realidad macroeconómica y propia de este Poder Judicial, se juzga procedente establecer: (i) un adicional remunerativo y bonificable del diez por ciento (10%) sobre el Sueldo Básico y Complementario a partir del 1º de enero del corriente año; y (ii) de un diez por ciento (10%) sobre el Sueldo Básico y Complementario a partir del 1º de febrero del corriente año. Ambos adicionales se aplicarán para todos los niveles de la escala salarial vigente.

Que se cuenta con el crédito presupuestario en la partida correspondiente conforme a las Acordadas N°66/22, 175/2022, 185/2023 y Decreto Provincial 001/2024 mediante las cuales se formuló el proyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos de este Poder Judicial para los ejercicios 2023 y 2024 y se recondujo el Presupuesto provincial para el ejercicio en curso.

Por ello,

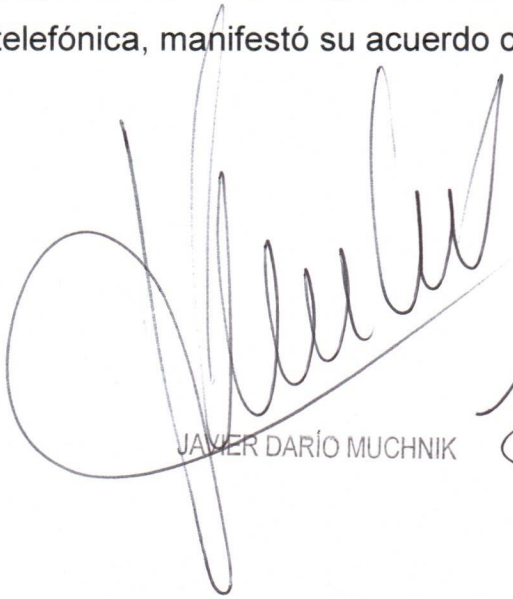
**ACUERDAN:**

**1º) OTORGAR** un adicional remunerativo y bonificable del diez por ciento (10%) sobre el Sueldo Básico y Complementario, para todos los niveles de la escala salarial vigente, a partir del 1º de enero del corriente año.

**2º) OTORGAR** un adicional remunerativo y bonificable del diez por ciento (10%) sobre el Sueldo Básico y Complementario, para todos los niveles de la escala salarial vigente, a partir del 1º de febrero del corriente año.

**3º) DISPONER** que el pago correspondiente al diferencial retroactivo sobre los haberes ya percibidos correspondientes al mes de enero pasado se efectúe por liquidación complementaria, en una fecha no posterior al jueves 22 de febrero de 2024.


Con lo que terminó el acto, firmando los señores jueces, quienes disponen se registre, notifique, publique y cumpla, dando fe de todo ello el Sr. Secretario de Superintendencia y Administración. Se deja constancia que el Dr. Loffler no suscribe la presente por encontrarse fuera de la jurisdicción. Sin perjuicio de ello, luego de haber sido puesto en conocimiento en forma telefónica, manifestó su acuerdo con lo aquí dispuesto.



JAVIER DARÍO MUCHNIK



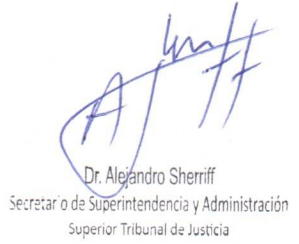
CARLOS GONZALO SAGASTUME



MARIA DEL CARMEN BATTAINI




Edith Miriam Cristiano



Dr. Alejandro Sherriff  
Secretario de Superintendencia y Administración  
Superior Tribunal de Justicia

Acuerdo registrado  
bajo el Nº 13/2024



Dr. Alejandro Sherriff  
Secretario de Superintendencia y Administración  
Superior Tribunal de Justicia